



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
Nº 036 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 23 ENE 2015

**VISTO:**

El Oficio Múltiple 329-2014-MINAM/VMGA/DGCA, de fecha 16/12/2014, la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente:

El Oficio Nº 013-2015-ULOG-OA/DRAT-GOB.REG.TACNA, de fecha 06/01/2015, de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo Nº 9, inciso g) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe como una de las competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales de "Promover el desarrollo socio económico regional; así como promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley";

Que, el Artículo 22.2 de la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala que, "Los Gobiernos Regionales deben implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional";

Que, mediante la Ordenanza Regional Nº 008-2007-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de Junio del 2007, se aprueba la Política Ambiental del Sector Público Agrario y Mediante R.E.R. Nº 307-2011-PR/GOB.REG.TACNA, se aprueba la Directiva Ejecutiva Regional Nº 006-2011-PR/GOB.REG.TACNA, denominada "Medidas de Disciplina, Austeridad, Racionalidad y Ecoeficiencia en el Gasto Público del Gobierno Regional de Tacna";

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de Junio del 2013, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna precisa las atribuciones del Director Regional entre otras, que se encuentra facultado para suscribir los actos administrativos referidos al manejo administrativo y técnico del sector; y

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2015-PR/GOB.REG.TACNA y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
Nº 036-2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 23 ENE 2015

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva Nº 01-2015-OPP/DRAT.GOB.REG.TACNA. "Implementación Monitoreo y Evaluación de Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público de la Dirección Regional de Agricultura Tacna", la misma que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas conformantes de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para su implementación y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



- Distribución:
- OCI DRAT.
  - OPP
  - DAI
  - OA
  - DEA
  - DICIA
  - DFFS
  - DICSA
  - DISTE
  - AATACNA
  - AA I.BASADRE
  - AA TARATA
  - AA CANDARAVE
  - AADA, AIMI, ADEC.

EFG/SOM/yg.z.





Gobierno Regional de Tacna  
LEY 27867

**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**

## ***DIRECTIVA***

# ***“IMPLEMENTACION, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE ECOEficiencia EN EL SECTOR PUBLICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA***

**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**TACNA – ENERO 2015**

# IMPLEMENTACION, MONITOREO Y EVALUACION DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL GASTO PUBLICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

DIRECTIVA Nº 01 -2015-OPP-DRA/GOB.REG-TACNA.

Formulado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Fecha: Tacna, 20 de Enero 2015.

## I. OBJETIVO

Implementación, monitoreo y evaluación de la política ambiental del sector público agrario y dictar medidas internas de ecoeficiencia presupuestal en el gasto público del ejercicio fiscal anual, para una adecuada administración de los recursos bajo responsabilidad de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

## II. FINALIDAD.

La presente Directiva tiene por finalidad la constitución de un instrumento de gestión que permita la implementación, monitoreo y evaluación de la política ambiental del sector público agrario y dictar medidas internas de ecoeficiencia presupuestaria en el gasto público, que este orientado a contribuir al mejoramiento y conservación del medio ambiente, así como una adecuada administración de los recursos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna.

## III. ALCANCE.

Esta Directiva es de aplicación obligatoria en los Órganos y Unidades Orgánicas estructuradas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

## IV. BASE LEGAL.

- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias las Leyes Nº 27902, 28013 y 28161, 28926, 28968, 28961 y 29053.
- Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ordenanza Regional Nº 008-2007-CR/GOB.REG.TACNA, Aprueba la Política Ambiental del Sector Público Agrario Tacna.
- Decreto de Urgencia Nº 009-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- Ordenanza Regional Nº 033-2010-CR/GOB.REG.TACNA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tacna.
- Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Modificatoria la Ley Nº 29091.
- Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público, publicado para uso interno por el Ministerio del Ambiente para la implementación de Buenas Prácticas de Ecoeficiencia en las instituciones del Sector Público.



## V. DEFINICIONES DE TERMINOS.

Para efectos de la presente Directiva se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- a. *Política Ambiental.* Acciones de estrategia y manejo para la implementación de actividades relacionadas al mejoramiento y conservación del medio ambiente.
- b. *Medidas de Ecoeficiencia.* Acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos económicos, así como la generación de menores impactos negativos en el ambiente, cuyos resultados se reflejan en los indicadores de desempeño de economía, de recursos y de minimización de residuos sólidos e impactos ambientales y se traducen en ahorro económico para el Estado.
- c. *Reciclaje.* Proceso mediante el cual se incorpora residuos, insumos o productos finales a procesos de transformación y producción diseñados especialmente para eliminar o minimizar sus efectos contaminantes y generar beneficios económicos.
- d. *Segregación.* Proceso mediante el cual se clasifican, se separan y se desmembran objetos y materiales de acuerdo a sus características físicas y orgánicas, para su reúso en procesos de reciclaje.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

### 6.1. En Materia de Implementación de la Política Ambiental.

Constitúyase la Comisión Ambiental de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cuya función será la coordinación y ejecución de acciones orientadas al proceso de implementación, monitoreo y evaluación de la política ambiental del sector público agrario, de conformidad a la Ordenanza Regional N° 008-2007-CR/GOB.REG.TACNA, la misma que está integrada por los siguientes órganos.

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la Preside.
- Dirección Forestal y de Fauna Silvestre.
- Dirección de Conservación de Suelos y Aguas.
- Oficina de Administración.

### 6.2. En Materia de Ahorro de Energía Eléctrica, Agua y Manejo de Areas Verdes.

- a) La Oficina de Administración deberá implementar medidas para el ahorro efectivo del consumo de los servicios de energía eléctrica y agua en la institución, debiendo dentro de los treinta (30) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la presente Directiva, informar a la Dirección Regional, sobre las medidas adoptadas a nivel institucional
- b) Debe disponer la limpieza semanal de las luminarias y ventanales de la institución, para aprovechar la iluminación natural durante el día, debiendo la Unidad de Logística y Soporte Informático llevar un registro de su cumplimiento.
- c) Optimizar las horas de funcionamiento de las oficinas con luz natural, racionalizando la iluminación artificial disponiendo su utilización solamente para horas nocturnas.
- d) Los Funcionarios y Directivos a cargo de Órganos y Unidades Orgánicas verificarán la buena ubicación de los puestos de trabajo, a fin de aprovechar la luz natural.
- e) Optimizar la utilización de los ventiladores y del equipo de aire acondicionado, así como el uso de hervidores eléctricos de agua y afines.

- f) Los equipos de cómputo y demás equipos eléctricos y electrónicos, deberán quedar desconectados al término de la jornada laboral e inclusive cuando se haga alto en las labores o no se tenga prevista su utilización inmediata. Es responsabilidad del Funcionario o Directivo responsable de cada Órgano y Unidad Orgánica, impartir instrucciones y organizar a su personal para el cumplimiento de esta disposición.
- g) Queda restringido al mínimo indispensable el ingreso y permanencia del personal en días no laborables, debiendo el personal de Guardianía exigir la presentación de la autorización de ingreso correspondiente. Quedan exceptuados de esta exigencia los Funcionarios y Directivos.
- h) La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística y Soporte Informático, deberá implementar revisiones y mantenimientos periódicos a las instalaciones sanitarias de la Entidad, a fin de evitar fugas y consumo excesivo de agua, como consecuencia de roturas y desperfectos de los equipos sanitarios, asimismo en lo que corresponde a las instalaciones eléctricas efectuará lo mismo.
- i) Disponer avisos sobre el buen uso de los servicios en todos los puntos de agua de la institución y de encontrarse alguna avería en las instalaciones sanitarias, el personal queda obligado a comunicar del hecho, bajo cualquier medio de comunicación, a la Unidad de Logística y Soporte Informático, para su inmediata reparación.
- j) El riego de los jardines deberá realizarse en horas de la mañana o en horas de la tarde, después de las 3.00 p.m., a fin de evitar la evaporación inmediata del agua por efecto de la intensidad solar.
- k) Las áreas verdes constituidas por césped, plantas ornamentales y otros deberán ser conducidas por la Oficina de Administración con el asesoramiento técnico respectivo, debiendo éstas estar en mantenimiento permanente y libre de plagas y enfermedades, aplicándose labores culturales oportunas.



6.3.

**En Materia de Ahorro de Papel y Materiales Conexos.**

- a) Los requerimientos de útiles de escritorio serán atendidos de acuerdo a las necesidades indispensables del área de trabajo, en función al número de personal que labora en ella y teniendo en cuenta la estadística de consumo del Órgano o Unidad Orgánica correspondiente.
- b) Evitarse el desperdicio de materiales de oficina, optimizándose el uso de los mismos a través de la implementación de un proceso de reciclaje; es decir la reutilización de papeles en documentos preliminares o de borrador.
- c) La impresión de los documentos de trámite interno debe efectuarse por ambas caras de la hoja del papel que se utilice, disponiéndose la impresión en el anverso de la hoja en la versión final del documento y cuando se trate de una comunicación de carácter externo.
- d) Debe utilizarse con mayor frecuencia la comunicación electrónica en reemplazo de la escrita, tratándose de documentos preliminares.
- e) Utilizar el modo "borrador" en la impresión de los documentos de trabajo que sea indispensable imprimir y que sean de comunicación interna.



6.4.

**En Materia de Segregación y Reciclado de Residuos.**

- a) La Oficina de Administración en coordinación con la Comisión Ambiental de la DR de Agricultura, dispondrá las medidas y mecanismos necesarios para una adecuada segregación (clasificación), recolección y almacenamiento temporal de papeles, cartones, plásticos, cartuchos de tinta, tóner de impresión, aluminio y/o metales, vidrios y otros residuos en contenedores adecuados debidamente diferenciados, en

*cumplimiento de las medidas de ecoeficiencia dispuestas en el D.S.Nº 009-2009-MINAM.*

- b) *Los materiales segregados serán entregados a entidades o empresas recicladoras debidamente acreditadas ante la autoridad competente, debiendo comunicar al Ministerio del Ambiente (MINAM) para su publicación en el Portal Institucional de dicho Ministerio. Esta entrega deberá ser coordinada con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.*

#### **VII. RESPONSABILIDADES.**

- a) *El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad del Director Regional y de la Comisión Ambiental de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.*
- b) *Los Directores y Funcionarios a cargo de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura, son también responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.*
- c) *Los demás Funcionarios y servidores quedan obligados a cumplir con las normas contenidas en la presente Directiva, en lo que les corresponde.*
- d) *La Dirección de Estadística Agraria (DEA) será responsable de coordinar la publicación de la presente Directiva en el Portal Agrario de la institución.*
- e) *El Órgano de Control Institucional de la DR de Agricultura, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.*



#### **VIII. VIGENCIA Y DISTRIBUCION.**

- a) *La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mediante acto resolutivo correspondiente.*
- b) *La Comisión Ambiental de la DR de Agricultura, será responsable de la distribución y difusión de la presente Directiva, a los órganos y/ Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura, para su conocimiento, cumplimiento e implementación.*
- c) *Dejar sin efecto la Directiva Nº 005-2010-OPP/DRSAT.GOB.REG.TACNA. Implementación y Monitoreo de la Política Ambiental del Sector Público Agrario y Medidas de Ecoeficiencia en el Gasto Público de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna, aprobada con R.D.R. Nº 392-2010-DRSA Tacna.*



Tacna, Enero 2015.

DRA/OPP/UDI  
SOM/yg.z.